

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20193010067471



Bogotá D.C., 02-05-2019
300 SAI

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Bogotá, DC.

Doctor
JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme
ALCALDIA LOCAL DE USME
Cl 137B # 3 - 24 sur
Ciudad

Alcaldía Local de Usme

R No.

2019-551-005643-2

2019-05-15 10:42 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion Policiva

Item/D: DADEP

REFERENCIA: Radicado DADEP 20194000085642
Radicado SDP 2-2019-22017
Radicado Alcaldía Local de Usme 20195530046761

ASUNTO: Solicitud concepto de vía pública

Estimado alcalde:

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia mediante el cual la Secretaría Distrital de Planeación pide conceptuar desde nuestra competencia la petición del ciudadano Jaime Beltrán Salamanca a fin de determinar si los individuos a los cuales hace referencia el informe emitido por la CAR se encuentran en espacio público o al interior de predio privado

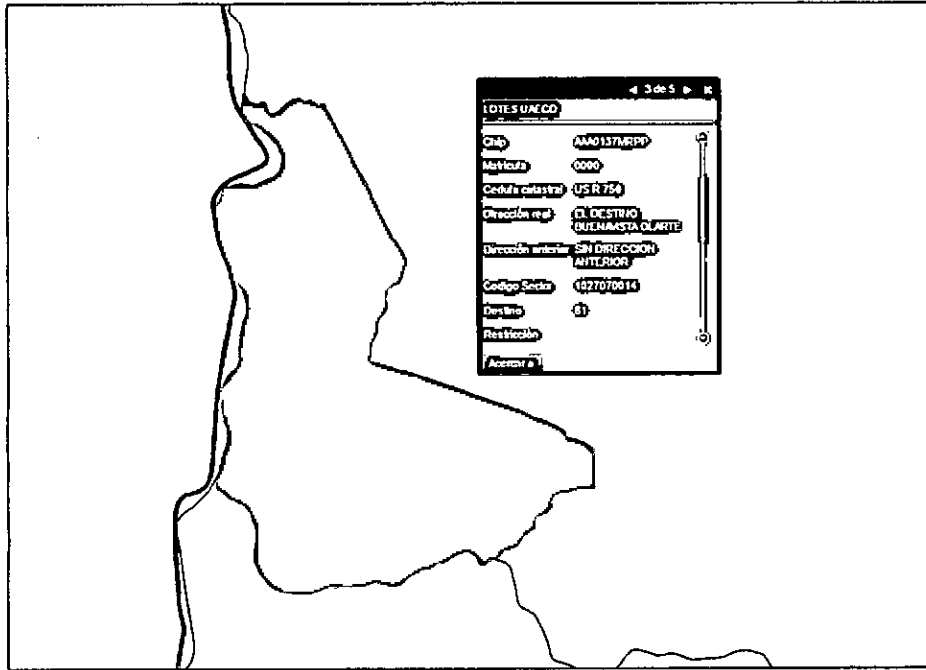
Al respecto le informamos:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de ***“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”***.

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

En ese orden de ideas, se realizó la revisión de las coordenadas aportadas en el informe de la CAR, en donde se evidenció que los cuerpos arbóreos objeto de consulta se localizan en inmueble sin nomenclatura urbana con CHIP AAA0137MRPP el cual es suelo rural de naturaleza privada perteneciente a la Unidad de Planeamiento Rural 3 "río Tunjuelo" tal como se evidencia en la captura del sistema a continuación.

Imagen 1 localización del predio de consulta en SIGDEP



Teniendo en cuenta que sobre este predio no hay procesos urbanísticos asociados que generen áreas de cesión gratuitas al Distrito Capital y se trata de un inmueble cuya naturaleza jurídica es privada, este Departamento Administrativo no es competente para conceptuar sobre la consulta del ciudadano Jaime Beltrán.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015.

Por una Bogotá mejor para todos,

CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa
Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Proyectó: Ricardo Carrera Torres. Arquitecto - Grupo Recuperación
Fecha: mayo de 2019
Código de sector 1027070014